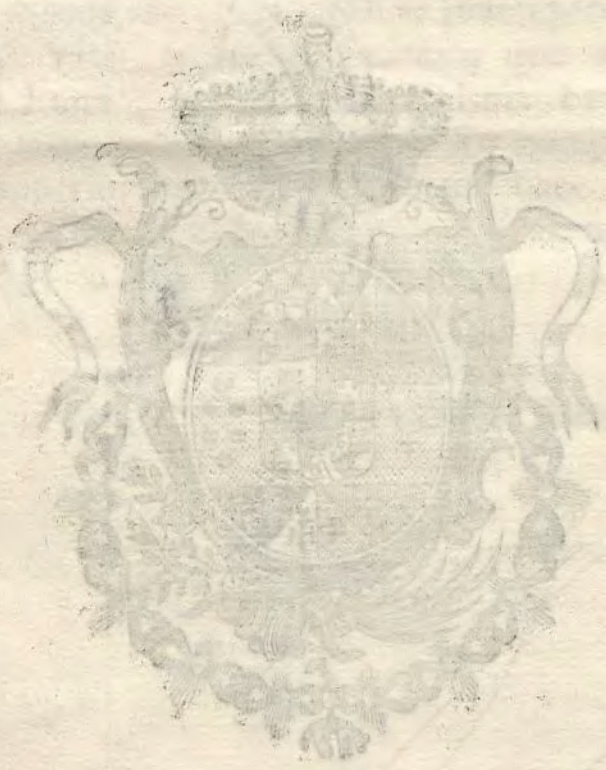


REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO

POR LA QUAL SE MANDA OBSERVAR  
guardar, y cumplir los Articulos II. y VI. del  
tado de amirant, garronis y comercio, ajustado y  
concluido entre S. M. y la Reyna Catholica de Por  
tugal en el Pardo a 11. de Marzo de 1773.  
con lo demas que en ella se  
expresa.



1773

AÑO

EN MADRID:

En la Imprenta de Pedro Maria, y por su Original  
en Murcia por Felipe Teruel

